	<b>Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento</b>	Código:	<b>AI-PO-05_F-07</b>
		Versión:	1
		Página:	1 de 5
		Rige:	01-07-2020

**Jueves 25 de marzo, 2021**  
**AI-0109-2021**

**Al contestar refiérase al número de oficio; preferiblemente con el uso de firma digital, a través de la dirección correo electrónico [auditoria.interna@sfe.go.cr](mailto:auditoria.interna@sfe.go.cr)**

**Licenciada**

**Patricia Campos Herrera, Jefe**

**Unidad de Recursos Humanos**

**Departamento Administrativo y Financiero**

**ASUNTO:** Se remite reporte preliminar AI-SFE-RPS-040-2021, relacionado con los resultados del seguimiento de la recomendación N° 2.3.6.6.3, contenida en el informe AI-SFE-SA-INF-001-2018.

**Estimada señora:**


Por medio del oficio AI-SFE-127-2018 del 26 de abril de 2018, se comunicó el Informe de Auditoría N° AI-SFE-SA-INF-001-2018, que contiene los resultados del estudio de carácter especial denominado "Evaluación del sistema de control interno relativo al proceso denominado Análisis de Riesgo de Plagas (ARP)".

El servicio de seguimiento vinculado con la implementación de las recomendaciones N° 2.3.6.6.3 contenida en el citado informe de auditoría, se realizó conforme al Plan Anual de Labores 2021.

El propósito de la recomendación sujeta a seguimiento, está orientado a:

*Colaborar con las instancias técnicas del SFE, a efecto de que se establezca la estrategia de capacitación del área técnica (procesos sustantivos) que mejor convenga a los intereses de la organización, cuya implementación permita, entre otros aspectos, lo siguiente:*

- a) *Establecer los eventos de capacitación que se deben realizar anualmente, a efecto de propiciar que el personal técnico adquiera el conocimiento necesario (nuevo o reforzamiento) para el cabal desempeño de sus funciones. Sobre este particular, se deberán tomar en cuenta los resultados que se obtengan producto de la implementación de las recomendaciones 2.3.6.6.1 y 2.3.6.6.2 anteriores, así como los lineamientos que emita la Dirección y las recomendaciones que provengan del COTEN.*
- b) *Identificar los funcionarios que cuenten con el perfil requerido por la institución, a efecto de que se conviertan en referentes para transmitir el conocimiento técnico adquirido a lo interno de la organización.*
- c) *Propiciar la evaluación del conocimiento adquirido por los funcionarios que participan en eventos de capacitación, cuya naturaleza e importancia así lo requieran.*

	<b>Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento</b>	Código:	<b>AI-PO-05_F-07</b>
		Versión:	1
		Página:	2 de 5
		Rige:	01-07-2020

Jueves 25 de marzo, 2021

AI-0109-2021

Licda. Patricia Campos Herrera, Jefe URH

## 1. ESTADO DE CUMPLIMIENTO QUE MUESTRA LA RECOMENDACIÓN SUJETA A SEGUIMIENTO

De acuerdo con nuestros registros, se informa sobre el estado de cumplimiento que muestra la recomendación sujeta a seguimiento.

Para facilitar la comprensión de la presente comunicación, se hace referencia a la naturaleza de los apartados que conforman la estructura que informa sobre el resultado del seguimiento:

- **Primer Nivel:** Hace referencia al número de informe de auditoría, el cual se conforma de tres subniveles.
  - **Primer Subnivel:** Informa sobre el estado que registra(n) la(s) recomendación(es).
  - **Segundo Subnivel:** Consigna antecedentes de la gestión emprendida por la administración.
  - **Tercer Subnivel:** Describe los comentarios de la Auditoría Interna.
- **Segundo Nivel:** Detalla el requerimiento de información planteado por la Auditoría Interna.

### 1.1 Sobre el informe AI-SFE-SA-INF-001-2018

#### 1.1.1 Estado de cumplimiento que registra la recomendación sujeta a seguimiento


Referencia de la Recomendación	Datos asociados a la ejecución cronograma de actividades		Estado de Cumplimiento <sup>1</sup>				
	Fecha de cumplimiento	Documentos recibidos	RC	RPC	RNC	RPV	RSV
2.3.6.6.3	31/08/2018	Oficio DAF-RH-174-2019 Oficio DSFE 0680 2019 Acta Sesión ORDINARIA 03 COTEN 2019 Oficio DAF-RH-097-2020		v			

#### 1.1.2 Antecedentes sobre la gestión emprendida por la administración

Con relación a la recomendación sujeta a seguimiento, se describe lo siguiente:

- a) En atención al oficio AI SFE 331-2018, la URH señaló lo siguiente: *"Debido a la política de la Dirección del SFE, en el tema de capacitación; el responsable de determinar las necesidades relacionadas al tema es cada Jefe de Departamento y aprobada por el Director Ejecutivo de la institución. Esta Unidad acompaña en el proceso, seguimiento y cumplimiento del plan."*

<sup>1</sup> Recomendación Cumplida (RC), Recomendación Parcialmente Cumplida (RPC), Recomendación No Cumplida (RNC), Recomendación en Proceso de Verificación (RPV) y Recomendación Sin Vigencia (RSV).

	<b>Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento</b>	Código:	<b>AI-PO-05_F-07</b>
		Versión:	1
		Página:	3 de 5
		Rige:	01-07-2020

Jueves 25 de marzo, 2021

AI-0109-2021


Licda. Patricia Campos Herrera, Jefe URH

- b) A efecto de obtener el criterio e información requerida para atender la recomendación, la URH emitió el oficio DAF-RH-174-2019 del 29/07/2019.
- c) Mediante el oficio DAF-RH-097-2020 del 22 de mayo, 2020, la URH informó lo siguiente: *"Esta recomendación como usted lo indica fue gestionada ante la Dirección Ejecutiva mediante el oficio DAF-RH-174-2019; y para tratar el tema fue convocada la Licda Marilyn Esquivel V., encargada de Gestión del Desarrollo; a la reunión de COTEN en la sesión ordinaria 03 del 2019 del 18 de octubre del año pasado y a continuación le detallo el acuerdo tomado."*
- d) Sesión ORDINARIA 03 COTEN 2019 / 18 de octubre 2019 ARTÍCULO 7. Oficio DSFE 0680 2019. *"La Licenciada Marilyn Esquivel V., funcionaria de la Unidad de Recursos Humanos del SFE y responsable del Plan de Capacitación Institucional, comenta sobre la recomendación de la Auditoría Interna del SFE para crear un programa de capacitación técnica para el personal de las áreas sustantivas como de apoyo. Sobre el particular se comenta que este programa sería lo ideal para el SFE según el Ing. Fernando Araya A., pero actualmente no se dispone de la capacidad operativa para poder administrar e implementar una estrategia de trabajo de esta envergadura. En concordancia con lo detallado anteriormente, el Director de SFE instruye a la Licda. Marilyn Esquivel para que coordine con el MAG para ver cómo se agiliza y se regula la materia de capacitación técnica que se imparte a lo interno del SFE por medio del personal del SFE, para desburocratizar el tema de capacitación. Se elevó la consulta al Lic. Rolando Sánchez C., Jefe de Gestión Institucional de Recursos Humanos mediante el oficio DAF-RH-173-2019 del 29 de julio de 2019. No había reportado la acción ya que el acta no ha sido firmada, pero mediante un correo electrónico del Ing. Adrián Gómez indica que aunque no lo esté, los acuerdos quedaron en firma (sic) desde ese día. Por medio del correo electrónico anexo los respaldos de cada acción, considero de mi parte cumplido este informe."*

### 1.1.3 Comentarios de la Auditoría Interna

Si bien, existe evidencia que demuestra las acciones que se han realizado que están orientadas a gestionar la recomendación bajo estudio; sin embargo, dichos resultados, no permiten visualizar una atención efectiva de la citada recomendación; sobre todo, considerando el contexto de lo discutido en la Sesión ORDINARIA 03 COTEN 2019 del 18 de octubre 2019.

Por tal razón, es importante que se informe a esta Auditoría Interna de los resultados que se generaron de la gestión emprendida por la Licda. Marilyn Esquivel Vargas, según el contexto de la instrucción girada por el Director, conforme lo descrito en el numeral 1.1.2 inciso d) anterior.

	<b>Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento</b>	Código:	<b>AI-PO-05_F-07</b>
		Versión:	1
		Página:	4 de 5
		Rige:	01-07-2020

Jueves 25 de marzo, 2021

AI-0109-2021

Licda. Patricia Campos Herrera, Jefe URH

Es fundamental que la URH con el apoyo de la Dirección y la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos del MAG, suministre información con relación a la atención de la recomendación sujeta a seguimiento, situación que le permitirá a esta Auditoría Interna contar con los elementos suficientes para cerrar la misma, según corresponda. Lo anterior reviste mayor importancia, considerando los pocos recursos con los que cuenta el SFE para capacitar a su personal y sobre todo, la antigüedad de esa recomendación; en ese sentido, no se debe dilatar más su pronta atención, por las eventuales consecuencias negativas que ello podría ocasionar, según los términos del artículo 39 de la Ley General de Control Interno N° 8292.

## 2. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

Se deberá remitir la evidencia que demuestre la atención efectiva de la recomendación sujeta a seguimiento, considerando lo señalado en los numerales 1.1.2 y 1.1.3 anteriores. En la eventualidad de existir trámites pendientes con relación a la atención de la referida recomendación, que imposibiliten suministrar la información que es requerida, se debe remitir el cronograma de actividades actualizado, cuyos plazos deben ser razonables y con carácter de improrrogables, a efecto de que se informe sobre las acciones que estarían permitiendo al SFE atender la citada recomendación; en dicha gestión se deberá utilizar el formulario “Planificación y seguimiento para la atención de los informes de Auditoría Interna del SFE” (PCCI-CI-PO-02\_F-01).


De considerarlo necesario, la administración puede valorar si en forma previa a dar respuesta a este requerimiento, solicita una audiencia a esta Auditoría Interna, con el propósito de analizar los aspectos de su interés, a efecto de que se facilite la implementación efectiva de la referida recomendación.

La atención de la presente comunicación, se debe dar dentro del plazo máximo establecido por medio del oficio **AI-0069-2021**, siendo dicho plazo al **30 de junio de 2021**.

Atentamente,



**Lic. Henry Valerín Sandino**  
**Auditor Interno**

 <b>Servicio Fitosanitario del Estado</b> MAG · COSTA RICA	<b>Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento</b>	Código:	<b>AI-PO-05_F-07</b>
		Versión:	1
		Página:	5 de 5
		Rige:	01-07-2020

Jueves 25 de marzo, 2021

AI-0109-2021

Licda. Patricia Campos Herrera, Jefe URH

HVS/JRG/IRJ

Cc: Ing. Fernando Araya Alpizar, Director SFE  
Mba. Gabriela Sáenz Amador, Jefe Departamento Administrativo y Financiero  
Licda. Marilyn Esquivel Vargas, Unidad de Recursos Humanos  
Ing. Silvia Ramírez Moreira, Encargada del Área de Control Interno - PCCI  
Archivo / Legajo